

ORDENANZA N° 121 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Juan Matías Vaca, D.N.I N° 32.647.084,C.U.I.L N° 20-32647084-9**, con domicilio en calle Colón N° 321, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado el **CEDENTE**; por otra parte la **Sra. Andrea Carolina Obregón, D.N.I N° 24.248.207, C.U.I.L N° 27-24248207-2**, con domicilio en calle Sargento Cabral N°321 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada la **BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que surgen de la presentación de la MENSURA Y SUBDIVISIÓN del inmueble inscripto en relación a la MATRICULA N°400.913 del Departamento San Justo, realizado por la Ing. Civ. Vilma Mabel Cavagliato, Matr. 1284/7, que se describen a continuación: “Una fracción de terreno con todo en ella clavada y plantada que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Mensura y subdivisión de la Propiedad inscripta en la Matrícula N°400.913, Cuenta N°3006-16945858/1, se designa como **LOTE N°100** de la

MANZANA 016, de forma irregular con una superficie total 299.70m2. Designación Catastral Municipal es C02; S06; M16; Manz. Of. 03; Lote 100” y “Una fracción de terreno con todo en ella clavada y plantada que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Mensura y subdivisión de la Propiedad inscrita en la Matrícula N°400.913, Cuenta N°3006-16945858/1, se designa como **LOTE N°101** de la **MANZANA 016**, de forma irregular con una superficie total 300,30m2. Designación Catastral Municipal es C02; S06; M16; Manz. Of. 03; Lote 101”.

Artículo 2: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00153**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 737 /2024

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06 /09 /2024

